



Cerro Sombrero, 04 de noviembre de 2011

NUM 809/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal

CONSIDERANDO

- 1) Según el decreto N° 777 con fecha 24-10-2011 que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-83-L111.
- 2) Se declara desierta 1 línea de producto porque los oferentes no cumplen los requerimientos del producto solicitado.
- 3) El oferente adjudicados cumple con los requerimientos establecidos por la Municipalidad de Primavera.
- 4) La necesidad de contar con los premios adjudicados para la premiación del 2do campeonato Provincial de Rayuela.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Licitación elementos 2do Campeonato Provincial Rayuela, a **NESLA MARIA MUÑOZ PAVLOV, Rut 10.017.996-2**, por un monto total de \$715.190 (setecientos quince mil ciento noventa pesos) IVA incluido, Licitación Pública N° 3866-83-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)


MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)